MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

ALCALDICIO N° 113

TEMUCO, 14 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3640 del 28 de diciembre del 2021

2.- El Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N°, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

IDDOC: 2407189

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, el reglamento N°002 del 19.04.2021 establece la creación de la Dirección de Programas del Adulto Mayor, según acuerdo de concejo N° 130 de fecha 07 de abril de 2021.

11.- Que, en sesión No 634 del 10.12.2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2022 según Decreto 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.12.03	Programa Protección Mayor	**M $ 112.900**

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica:

14.12.03 Programa Protección Mayor **M $ 112.900**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a un mayor bienestar y reducir, mediante la intervención multidisciplinaria, con un enfoque, biopsicosocial y legal, la vulneración de derechos hacia las personas mayores de la comuna de Temuco.

3.- Objetivo específico del programa:

Promover políticas destinadas a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, en forma coordinada con organismos gubernamentales y privados y en coordinación con otras unidades municipales.

Asesoría y entrega de conocimientos sobre postulación a beneficios, trámites sociales y la creación de redes de apoyo con otras direcciones municipales.

Proporcionar en los diferentes centros comunitarios, servicios tales como: podología, peluquería, kinesiología, psicología etc., con la finalidad de aportar al bienestar y al envejecimiento activo de las personas mayores, además de charlas socioeducativas en temáticas de interés de la población adulto mayor.

4.- Mediante el programa individualizado se entregarán los siguientes servicios o productos con el objetivo que se indican:

- ✓ Ejecución en Centros Comunitarios, de servicios de podología, peluquería, atención psicológica, asesorías jurídicas y atención social, dirigidas personas mayores, pertenecientes a los macro sectores de la comuna de la Temuco.
- ✓ Ejecución de operativos integrales de servicios de Podología, Peluquería, atención psicológica, asesorías jurídicas atención social, etc, a población adulto mayor del sector urbano y rural, de marzo a diciembre del año 2022.
- ✓ Ejecutar iniciativas educativas dirigidas a personas mayores de la comuna, orientadas a abordar temáticas de autocuidado en el ámbito de salud, legal y social. durante los meses de marzo a diciembre del año 2022.
- ✓ Materializar Convenios, de apoyo con Instituciones de Educación Superior, que permitan ampliar la oferta de servicios, hacia las áreas de kinesiología, Terapeuta Ocupacional, Fonoaudiología y de tratamientos integrales en el área de la imagen y estética hacia población adulto mayor de nuestra comuna.

- ✓ Controlar la debida ejecución de los servicios de podología, psicología, asesorías jurídicas y atención social, dirigida a personas mayores de la comuna de la Temuco
- ✓ Programar actividades mensuales y semanales, relacionadas con las líneas de acción del Programa Protección Mayor.
- ✓ Dirigir y supervisar la ejecución de los servicios y actividades del Programa Protección Mayor.
- ✓ Llevar estadística asociada a participación y ejecución de servicios, actividades y casos sociales derivados a profesionales del programa
- ✓ Implementar y controlar sistemas de agenda en línea actualizados asociado a la ejecución de servicios, actividades y casos sociales derivados a profesionales del programa.
- ✓ Difundir servicios y actividades, del Programa Protección Mayor, en los distintos macro sectores de la comuna.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Personas mayores pertenecientes a organizaciones funcionales y no organizadas en Clubes de adulto mayor, pertenecientes a la comuna de Temuco.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Periódicas en el año enero a diciembre	Servicios Sociales	M $ 20.880
Periódicas en el año enero a diciembre	Servicios Integrales para personas mayores	M $ 27.530
Periódicas en el año febrero a diciembre	Orientación y asesorías jurídicas	M $ 18.000
Periódicas en el año marzo a diciembre	Charlas socioeducativas	M $ 1.500
Periódicas en el año marzo a diciembre	Capacitaciones preventivas	M $ 20.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Actividad 1:** **Servicio Sociales**	**Costos estimados**
	3 profesionales para realizar 10 visitas domiciliarias mensuales, a personas mayores en el marco de casos sociales, orientar a las personas mayores, respecto de beneficios sociales, ayudas paliativas, estratificación social, talleres, servicios y/o cualquier otra actividad que se realice en las distintas unidades municipales. Elaboración de informes Sociales, en respuesta a requerimientos desde unidades internas y externas, que trabajen en beneficio de personas mayores de la comuna de Temuco. Comunicación con unidades internas y externas que permitan ampliar la oferta de servicios dirigidos a las personas mayores de la comuna. Ejecutar charlas socioeducativas, dirigidas a personas mayores, sobre temáticas de autocuidado en el ámbito de salud, legal y social. Todo lo anterior a fin de mejorar la condición social de las personas mayores de la comuna de Temuco.	M $ 20.880
Recursos, para cada actividad definida	**Actividad 2:** **Servicios Integrales para personas mayores**	**Costos estimados**
Recursos humanos	3 profesionales para realizar 40 prestaciones de podología semanales, en los distintos centros comunitarios, a personas mayores y participar conjuntamente en operativos integrales de atención en terreno, con prestaciones de psicología, atención social y jurídica; sea; en sedes sociales del sector urbano y rural. Realizar semanalmente atenciones domiciliarias de podología, a personas mayores en condición de postradas. Realizar 1 charla informativa mensual, en área de prevención de patologías podológicas a personas mayores, a fin de mejorar las condiciones de bienestar social de las personas mayores de la comuna de Temuco.	M $ 20.880

	2 personas para realizar 40 prestaciones de peluquería a personas mayores de la comuna de Temuco y participar conjuntamente en operativos integrales de atención en terreno, con prestaciones de podología, psicología, atención social y jurídica; sea; en sedes sociales del sector urbano y rural. Todo lo anterior a fin de mejorar las condiciones sociales de las personas mayores de la comuna de Temuco. 2 profesionales para realizar 10 atenciones de psicología semanales a personas mayores que, soliciten asesoría psicológica, ya sea; vía online, presencial u oficina. Realizar visita domiciliaria a personas mayores de la comuna en condición de postrados con movilidad reducida o discapacidad, asesorando y prestando contención a cuidadores que no cuenten con redes de apoyo. Realizar 1 charla informativa mensual, en área de interés psicológica a personas mayores, a fin de mejorar las condiciones de bienestar social de las personas mayores de la comuna de Temuco.	
Recursos, para cada actividad definida	**Actividad 3:** **Orientación y asesorías jurídicas**	**Costos estimados**
Recursos humanos	1 profesional para realizar semanalmente 10 orientaciones y asesorías jurídicas en temas relevantes para personas mayores en los distintos centros comunitarios, insertos en los macro sectores de la comuna de Temuco. Orientar a los profesionales del programa en las líneas de acción frente a casos sociales, de vulneración de derechos y que requieran de informes sociales solicitados por unidades internas o externas, que trabajen en beneficio de las personas mayores. Realizar 1 charla informativa mensual, en área de interés jurídico a personas mayores, a fin de mejorar las condiciones de bienestar social de las personas mayores de la comuna de Temuco.	M $ 18.000
Recursos, para cada actividad definida	**Actividad 4:** **Charlas socioeducativas**	**Costos estimados**

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Recursos materiales	Servicios de coffee break	M $ 1.500
Recursos humanos	Realizar 4 charlas socioeducativa mensuales en temas de maltrato hacia las personas mayores, derecho patrimonial, herencia, derechos sucesorios, ley de violencia intrafamiliar, consecuencias psíquicas del maltrato salud mental y beneficios sociales en general, dirigidos a la población de personas mayores de la comuna	
Recursos, para cada actividad definida	**Capacitaciones preventivas**	**Costos estimados**
Recursos materiales	Contratación de servicios de capacitación y preventiva	M $ 20.000
	Ejecutar programa de prevención de incendios estructurales en inmuebles de personas mayores de la comuna de Temuco.	
	Total actividades	M $ 112.900

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de programas del adulto mayor.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDZ/LOB/rme
C.C.
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección gestión de personas